



consecuencia, a la vista de los acuerdos adoptados por esta Corporación, con anterioridad, se aprueban los respectivos contratos de prestación de servicio en este acto, facultando al Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Lluis Pérez, para que formalice estos contratos, que tendrán una duración de un año y con arreglo a las estipulaciones que percibe en la actualidad.

3) Don Francisco Molina Lluis, Maestro-villa eventual, que viene desempeñando este cargo desde el 1º de Octubre del año en curso, con carácter eventual, le es de aplicación la Instrucción nº 1 de 15 de Octubre, párrafos 7.1, 7.5, 7.10, 8.2, y 8.3; en su consecuencia la Corporación considera indispensable continuar prestando este servicio, se acuerda determinar el puesto de trabajo correspondiente sujeto a la legislación laboral y poniendo en conocimiento de la Dirección General de Administración Local para que resuelva. Se fija como sueldo del interelado una dotación de 80'- pesetas diarias. El convenio de servicios, será por un año prorrogable.

4) La encargada eventual de la limpieza de la Pata Turística, a quien le es de aplicación la Instrucción nº 1, repetida, párrafo 7.1, 7.5, 8.2, 8.3, que percibe el haber de 60'- pesetas diarias y trabaja ocho horas diarias, la Corporación acuerda que continúe prestando los servicios tal y como lo viene haciendo, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local. Por tanto se determina este puesto de trabajo sujeto a la legislación laboral. El convenio será por un año prorrogable.

5) La encargada eventual de la limpieza del Grupo Escolar "Francisco Pineda", dedica ocho horas diarias, siendo de aplicación las mismas disposiciones que la anterior. Siendo necesaria la prestación de este servicio, se acuerda determinar el puesto de trabajo correspondiente sujeto a la legislación laboral, y que la interelada continúe prestando el servicio del modo contratado, el decir, a razón de 60'- pesetas diarias, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local para que resuelva. El convenio será por un año - prorrogable.-

6) La encargada eventual de limpieza del Paradero Municipal y de los viveros de la parada de autobuses, dedica dos horas diarias, siendo de aplicación las mismas disposiciones que las anteriores, preci-

biendo 17'50 pesetas diarias. Puedo necesario la continuación de este servicio se acuerda determinar el correspondiente puesto de trabajo sujeto a las disposiciones laborales, con arreglo al sueldo de 17'50 pesetas diaria. Dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local para que resuelva. El convenio será por un año prorrogable.

7) Dona Encarnación Bautista, encargada de la limpieza de la escalera y water del Calvario, se acuerda el pago de la mitra al 31 de Diciembre del año en curso, de modo que a partir de 1º de Enero de 1964, éste servicio se adicionará al que presta el encargado de la recogida de basuras y limpieza diaria, de manera que perciba por este concepto el triple de la mitra cantidad que hoy tiene de gastos el Ayuntamiento, es decir, 2.800'- pesetas al año.-

8) Encargado de la limpieza y vigilancia durante las mañanas del Parque Municipal, Don Emilio Falcón Soria, estará encomendado al 31 de Diciembre del año en curso, prestando este servicio (de) diariamente, a dependencia directamente del concesionario del servicio de limpieza de calles y recogida de basuras. Por este nuevo servicio del que se ha encargado el citado concesionario, percibirá al año 7.000'- pesetas.

Asimismo el concesionario del nuevo servicio de recogida de basuras y limpieza de calles, se obligará a prestar para la sustitución de bombillas a un empleado, ayudante del electricista municipal, durante dos horas diarias, por cuyo concepto percibirá como incremento del actual contrato 4.200'- pesetas anuales. Pudiendo en consecuencia a partir de 1º de Enero de 1964, el que hoy presta este servicio Don Francisco González.-

Deberá cesarse la concesión del actual concesionario del servicio de recogida de basuras Don Andrés Galván Saúl, para prestar estos nuevos servicios por las referidas cantidades. Con este fin se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Juan Manuel López Pérez, para que formalice el correspondiente contrato.

El contrato con el concesionario del servicio de recogida de basuras sufrirá una modificación consistente en la adición de una cláusula en que se haga constar lo siguiente:



Don Andriél Galífrido Sánchez, se obliga con el personal a sus órdenes a llevar a efecto la limpieza diaria de los waters del Paseo del Calvario y Escalinata del mismo Paseo, así como la limpieza y vigilancia, durante las mañanas del Parque Municipal; y a poner un auxiliar al servicio del electricista municipal del horario diario. Por la prestación de estos servicios el contratista del mismo percibirá la cantidad total anual de 14.000'00 pesetas (CATORCE MIL). Piendo de su cuenta y a su cargo el pago, como cuantía, de los seguros sociales, mutualidad (nacional) digo, laboral y demás cargas de tipo social a que está obligado.

De estos acuerdos deberá darse cuenta al Pleno para que refuerce sobre el particular.

En el pleno extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta de la Alcaldía se eleva al Pleno moción solidarizada por "LAUREADO FRANCISCO MOS' ORNOS" por cambio de nombre de la calle Sabia por la de "Laureado, Francisco Mos' Ornos".

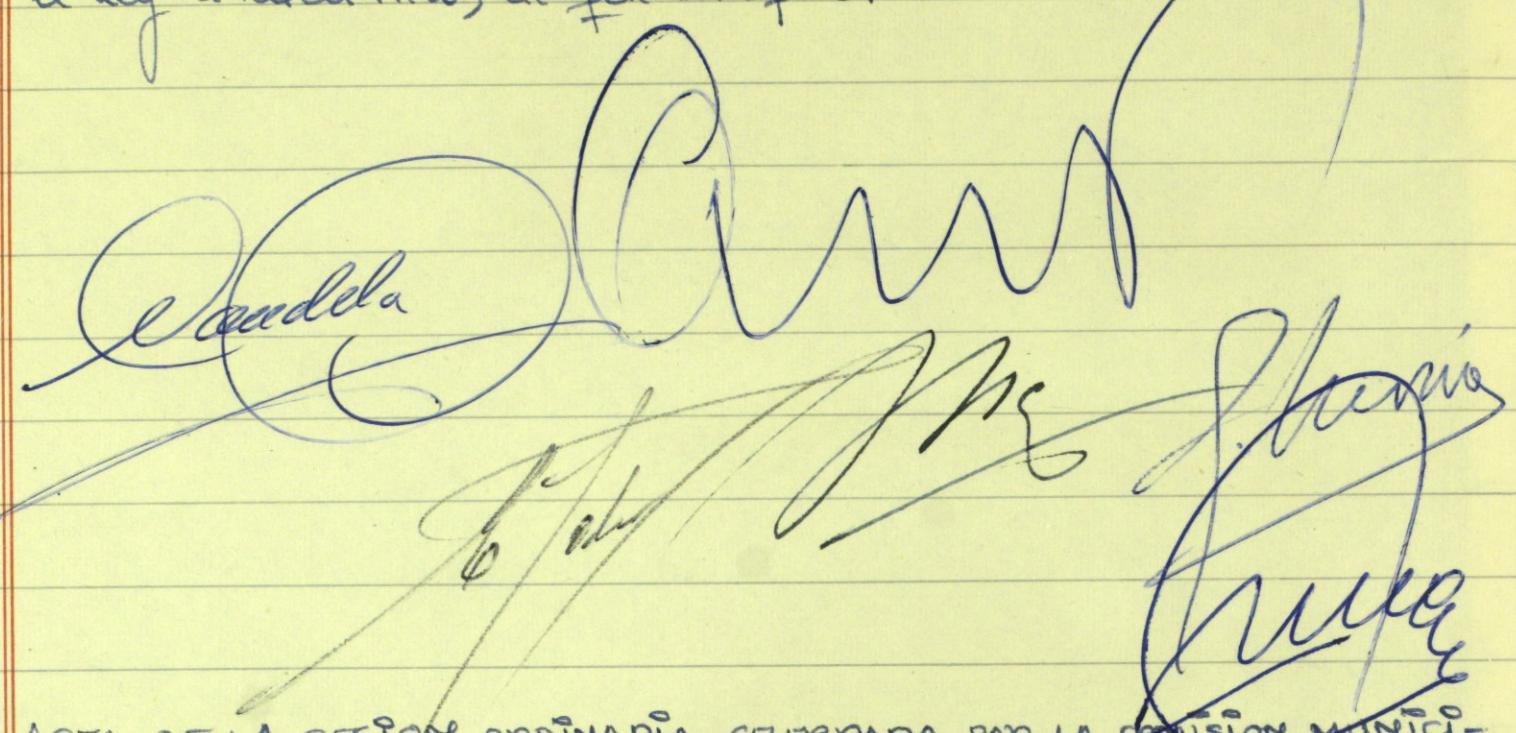
II.- A propuesta de la Alcaldía se faculta a la Presidencia para la adquisición de un reportero con el escudo heráldico de la villa, para ser instalado en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

III.- A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda seguir al Ingeniero Municipal para que redacte el proyecto de alcantarillado en la calle Conde de Altamira hasta el grupo de viviendas en construcción del Patronato Social.

IV.- Igualmente y a propuesta de la misma Comisión se aprueba el presupuesto de renovación de la red de agua potable de la calle Santa Ana, que ha sido redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, y que es indispensable para llevar a efecto el saneamiento de la misma calle. Declarándose igualmente que se aplicarán las contribuciones especiales a los vecinos de la misma calle, consistentes en el 80 por ciento del presupuesto de la obra. Queda aprobado en el mismo acto el expediente de distribución de las contribuciones especiales, en que se refiere la cantidad de 6.062'50

peretas, con carácter provisional, distribuyéndose las mismas por metros lineales de fachada.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente, levantó la sesión media las doce horas, extudiándose la presente acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL

DEL PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1.963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MÁS PÉREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MÁS CANDELA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MÁS BUFORN.

SECRETARIO:

DON JUAN ORTEGAS SERRANO

LICENCIAS DE OBRAS:

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Palau de Senyoral de esta villa turística, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia don Juan el Pinero Pastor.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí, el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

Distas las instancias de varios interesados, solicitando la construcción de nave-fábrica y local-almacén, en tal que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propriedad y respeto a los derechos de tercero, a lo siguiente:



Δ Don Ramón López Pastor, construcción de una nave-fábrica en la calle Peñuela nº 41.-

Δ Don José (Pastor) digo, Darío Hurtado y Dña. Pilar Bernál Darío, construcción de un local-almacén en la calle Peñuela.

Δ Don Vicente Hurtado Cañada, construcción de un local-almacén en la calle Angel nº 42.-

Sobre lo meso,-

Vista la instancia de Doña Dolores Cañada Planell, solicitando la autorización de determinados servicios correspondientes a la ocupación de vía pública habida cuenta de que la interesada manifiesta que la calle García Morato, en la parte que corresponde a su propiedad, no está abierta al público, se acuerda quede sobre la mesa para mejor estudio.-

Como quiera que durante el mes de Agosto no se han hecho efectivas las cantidades que corresponden a los maestros del Grupo Escolar "General Piñeiro de Rivera", con destino a la impresión. Se acuerda que se hagan efectivas estas cantidades a fin de que en el indicado mes no se frente el servicio, habida cuenta de la exigua cantidad que por este concepto perciben los interesados.

Visto el expediente tramitado en que se propone la transición presupuestaria ordinaria 1963, - cuenta de créditos de uno partidas a otras dentro del presupuesto ordinario de 1963, La Comisión Permanente ha examinado la memoria que encabeza el expediente, y de acuerdo con los informes que anteceden procede que se lleve a efecto las modificaciones de crédito que en la misma se proponen, acordándose su exposición al público durante el plazo reglamentario, transcurrido el cual deberá elevarse al Pleno para su aprobación definitiva.

Δ La vista de la Circular de la Junta Provincial de Coop. Escuelas y viviendas para maestros,

solicitando construcción

de escuelas y viviendas para maestros,

Δ La vista de la Circular de la Junta Provincial de Coop. Escuelas y viviendas para maestros,

solicitando construcción

de escuelas y viviendas para maestros,

habida cuenta de la urgente necesidad que tiene esta población de llevar a efecto estas construcciones, teniendo en cuenta el Pleno Escolar de esta localidad, se acuerda solicitar del mencionado Organismo la construcción de las siguientes escuelas y viviendas para maestros acogiéndole al sistema de SUBVENCIÓN:

10 Escuelas y 31 viviendas para Maestros, a distribuir en el eje de la población.-

De estos efectos la Corporación se obliga a facilitar los materiales correspondientes para la construcción de las referidas escuelas y viviendas.-

GESTIONES VENDIDAS GRUPO  
MOTO-BOMBD.-

Dada cuenta por la Secretaría de la existencia de un grupo moto-bomba que estaba destinado a la elevación de agua del Túnel ante de construir la estación elevadora existente en la actualidad, se acuerda que se hagan las gestiones para su venta por un precio que oscile entre los 25.000 y 30.000 pesetas.-

DESESTIMADA.-

Dada cuenta de la instancia de Don Abelardo Sánchez Párrez, solicitando la sujeción de un guarda-alquiler que seguir (manifestación) digo manifestante impide el acceso de un vehículo a su casa, y visto el informe de la Policía Municipal y de la Comisión de Gobernación, se acuerda desestimar esta petición por razón de circulación.

TRASPAGO CASILLA N° 5 DEL  
MERCADO DE AGOSTOS.-

Se accede al traspago de la casilla n° 5 del Mercado de Agostos, propiedad de Da Ciudad Soniano Quelada, a favor de Doña María Lougat Soniano, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

SITUADO DE TAXI.-

Habiendo solicitado Don Manuel Ríos Ferrández, la autorización para un situado de taxis en la parada existente en esta localidad en la plaza del Médico Pedro, para un vehículo de su propiedad, marca Seat, 1.400-c, lujo, se acuerda en principio acceder a lo solicitado, haciendo la advertencia al interesado que deberá facilitar ante este Ayuntamiento las características, número de saltador y matrícula del mencionado vehículo para proceder a su inscripción en el registro correspondiente.-

Puesto el escrito de Doña Dofia Dolores Guirau, en la que solicita de nuevo que se le conceda autorización para un negocio de automóviles de alquiler con chofer, con un coche de su propiedad, marca Seat 1.400-c, lujo, de 5 plazas, y con una potencia de 10 H.P., cuya petición no se resolvió por esta Corporación en sesión del día 10 de Octubre p.pdo, por tener que acreditar ante el



alta de licencia fiscal, señalando local donde figuraría el establecimiento de referencia. Y manifestando la interesada que el local donde instalará este negocio se figura) digo, fija en la calle Rey Don Jaime I, 1, y que la Delegación de Hacienda ha informado verbalmente que para poder extenderse el alta de licencia fiscal el preceptivo que por este Ayuntamiento se conceda la oportuna autorización municipal para dedicarse al citado negocio, la Corporación acuerda remitirte en el acuerdo del 10 de Octubre, así como que acredite la matrícula del vehículo, número de bastidor y número de motor, con el fin de poder resolver la petición formulada.

En el pleno extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A petición de Doña Antonia González Maedan, y de conformidad con los informes pertinentes se acuerda prohibir el paso de camiones en la calle San Joaquín, en virtud de que suben por la acera de la misma, señalándose esta prohibición mediante el disco correspondiente.

II.- Vista la instancia de Don Antonio Pando Fernández, gerente de Cerámica Crevillentina, S.A., por el que comunica a este Ayuntamiento que existe un error en el presupuesto total de las obras, por lo que se han calculado para extender el recibo de licencia de obras, y que el mismo asciende a un total de 3.758.000 pesetas, visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, en el que indica que la valoración real de las obras que pretende hacer la mencionada Cerámica, asciende a un total de 3.758.000 pesetas, la Comisión Municipal permanente, acuerda acceder a lo solicitado, y que se proceda a hacer nueva liquidación de obras, basándose en la cantidad que se indica anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de

PROHIBICION PASO CAMIONES  
POR CALLE SAN JOAQUIN.

que certifico.-

Candela J. M. S. J. Duran  
Plaelle

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1963, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS FERRE

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON ANTONIO CANDELA SEMPRE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORM

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Benilleste a las doce treinta horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan como miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificaron su falta de asistencia don Juan Manuel Jiménez Pastor y don Eugenio Juan Plaella.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí, el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

LICENCIAS DE OBRAS DE NUEVA PLANTA:

Tras los expedientes de varios interesados solicitando licencias para construcción de edificios de nueva planta, en los que consta el informe del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tenerlo, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes señores:

Δ Doña María Durán Plaella, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Pelej nº 25, con la condición de modificar la entrada del arco, puesto que no puede ac-



derse en la forma proyectada: el decir, a través de la escena.

↓ Don José Pastor Mañueco, para construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Sierra nº 27, con la condición de que proyecte en el local comercial en planta piso, el correspondiente aforo.

↓ Don Salvador Cañela Torres, para elevación de un tercer piso en el edificio de su propiedad nº 3 en calle Eras nº 10.-

Se autoriza a Don Dicelmo Díaz Espinosa, para construir muro, hacer un cobertizo de 2x3 con chapa de Uralita y cambiar cubierta nave de 8x18, indicando a este Ayuntamiento el director técnico de las obras, y precio pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.

Vista la instancia de Don Cayetano Polo Cañela, solicitando cambiar el piso (techo de roble) por estar desmenuzándose, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Técnica de Fomento, se acuerda que tan solo podrán tomarse las medidas de seguridad, apuntalando el forjado no siendo realizado ninguna de esas soluciones por estar sujeto el edificio a rectificación de linea.-

Se autoriza a Don Miguel Bernueso Lavarro y otros, vecinos todos ellos de la calle Río, para poder arreglar la indicada calle, corriendo todos los gastos que se occasionen a cuenta de los mismos. Para poder empesar las obras deberá renunciarlos por el Al parejador Municipal la rentante correspondiente a dicha calle.

Vista la instancia de Don José Díaz Ruiz, por la que solicita se le señale linea de edificación para construir una nave industrial en el solar de su propiedad nº 1 en la carretera Murcia-Alcañiz (frente a la fábrica de Don Vicente Paúles Mañá), se acuerda comunicar al interesado que para poder llevar a efecto la indicada construcción deberá sujetarse al plazo de urbanización y recabar de la Jefatura de Obras Públicas la correspondiente autorización.

Se autoriza a Don Ignacio Jesús Galván Devela, para rebajar piso limpiando el cañizo y colocar placas de uranita en el tejado, con el fin de evitar goteras, no accediéndole al culiido

## LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

interior que solicita, por estar el edificio sujeto a rectificación de linea.

#### SOLICITANDO SUBVENCIÓN

DE LA C.P.S.T. PARA 1.961.- Para la posible inclusión en el Plan de Obras y Servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1.961, se acuerda solicitar de la misma sea tenida como obra de mayor necesidad y urgencia de este Ayuntamiento, a los efectos de que sea concedida la subvención estatal que más adelante se hace referencia. La siguiente:

Alcantarillado de las calles de esta población denominadas Avenida de Madrid, Valencia y Alicante.

Esta obra se financiará con una aportación municipal de 151.186'77 pesetas en metálico, considerándose como ayuda estatal necesaria la cantidad de setenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesetas con treinta y tres centimos. Por lo que el presupuesto total aproximado de la obra es de doscientas veintiseis mil setecientos ochenta pesetas.-

Dada cuenta de la comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Comisión Delegada de Servicios Sociales, por la que se da traspaso del acuerdo de la misma concediendo a este Ayuntamiento la cantidad de 100.000- pesetas, para obras de urbanizaciones, se acuerda proponer al Pleno la inversión de la misma para urbanización del jardín central de la Avenida del Mercado.

#### INSTALACIONES DE NUEVOS INDUSTRIAS.-

Justos los expedientes iniciados para la instalación de nuevas industrias, a instancia de varios interesados, y

#### RESULTADO:

1º: Que los solicitantes de los interesados se expusieron al público en el B.O. de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de los fincas donde se pretenden instalar las industrias, el deseo de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º: Que contra dichas instalaciones no se presentaron reclamaciones alguna en los plazos reglamentarios.

3º: Que en los expedientes de sus razones informaron los se-



novedoso Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos adicionales.

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

6º.- Que visto los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 10 de Diciembre actual, acordó no calificar como molestas, insalubres, nocivas ni peligrosas.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 20 de Noviembre de 1.961, y que instalar las industrias en las condiciones que más adelante se indican de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán beneficiosas para el pueblo.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas aludido, esta Comisión acuerda autorizar las instalaciones que más adelante se indicarán, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalarán las máquinas, motores y transformadores aislados de los medieras, sobre elementos propios con objeto de evitar vibraciones y ruidos inconvenientes no pudieran salvante se abstendrán de instalarlos, por exceso de la clasificación de industrias incompatibles para esa instalación.

2º.- Se sujetarán para la instalación de motores a avante disponer el siguiente Reglamento de instalaciones receptoras y en tanto disposiciones se hayan dictado sobre lo mismo.

3º.- Dadas las características de las industrias de que se tratan y su situación con relación a las casas vecinas, se abstendrán de poner en funcionamiento las máquinas antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no de-

Seán concesionar a ejercer las industrias si no que antes se gire la oportuna nota de comprobación y la correspondiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

Salvo de que el acta no sea de conformidad se será suspendida la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezcan las instalaciones.

5º.- Las instalaciones quedaran sometidas a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose este el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas, para hacer cumplir las industrias, si así se comprobase o así resultare de su variación o por si fuese necesario aplicar algún nuevo procedimiento de fabricación causante de nuevos motivos de molestia, seguridad o peligrosidad.

6º.- En lo no previsto en estas condiciones no de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades molestas, iniciales, novedosas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.-

7º.- Esta autorización no surtirá sus efectos si los interesados no aceptan por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas impuestas por la Corporación, y satisfagan el derecho otorgado municipal de apertura de establecimientos.

8º.- Igualmente quedarán sin efecto ni los interesados no acreditan ante el Ayuntamiento la autorización de la Defensoría de Industria y el haber causado alta en el Impuesto Industrial, esta licencia fiscal.

Estas instalaciones son las siguientes:

Δ DON VICENTE OLIVER PASTOR, para instalación de una fábrica de tejidos de alfombras en La Roca Rural de Quartel Oeste, con dos telares accionados por un total de 4.4.P.-

Δ DON JOSE COMPELLO GALLIPENSO, para instalación de una fábrica de tejidos de alfombras en la calle Boreus nº 89, con dos telares con un total de 4.4.P.-

Δ DON JOSE GALVAN PEREZ, para instalación de una fábrica de tejidos de (sparto y yute en la calle Rdo. Papacal Martínez), digo, alfombras en la calle Peñeda nº 36, con dos telares accionados por



un total de 2 H.P.-

Δ DON JUAN DOMÍNGUEZ SOL, para instalación de una fábrica de tejidos de esparto y yute en la calle Rodo. Popual Martínez, con un total de 12 H.P.-

Δ DON ANDRÉS QUESADA MÁS, para instalación de una fábrica de tejidos de alfombras en la calle Molino nº 6, con un telar mecánico accionado por un total de 3 H.P.-

Δ DON MANUEL BELEN PEREZ, para instalación de una fábrica de zapatillas vulcanizadas en la calle Tejedores nº 3, con un total de 12 moldes.-

Vista la instancia de Don JOSQUIN FUENTES SORIANO, do. nacido en la calle 18 de Julio nº 15, por la que solicita traspaso de la industria de tejido de Don Reinaldo Tejada Marcos, instalada en la calle Diego López nº 2, de esta población, a su nombre, visto el informe que manda el Regociado de Industrial, se acuerda - acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas en la ordenanza correspondiente.

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulado por Don Emilio Masi Jover, para la instalación de una fábrica de tejido con 5 telares y un total de 10 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe según prevoe el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto que en tanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º- En la zona de emplazamiento y sus proximidades existen otras actividades análogas, una fábrica de hilados a unos 50 metros de

#### TRASPASO DE INDUSTRIA DE ZAPATAS.

#### INFORME SOBRE INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA.-

distancia, que puede producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones señaladas en el número anterior.

#### PAGO COMPLETO TRABAJOS

#### CONFECCION CENSO ESCOLAR.-

Se agradece el pago de mil pesetas, importe de los trabajos ejecutados en horas extraordinarias, para confección (de), digo, y actualización del Censo Escolar de este término municipal, al Jefe de Sección de este Exmo. Ayuntamiento, Don Marcial Piña Ponton.-

#### DESESTIMADA.-

Dista la instancia de Doña Dolores Caudeba Flavellés, domiciliada en la calle San Joaquín nº 14, solicitando la autorización de unos recales por ocupación de la vía pública, en terrenos de su propiedad situados en la calle García Morato de esta población, se acuerda desestimar la referida petición, toda vez que la calle en cuestión se halla abierta al tráfico y tiene la consideración de vía pública.-

#### TRANSMISIONES DE NICHOS

#### EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Tras los expedientes de varios interesados, solicitando la trasmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que constan el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ Doña Vicenta Sánchez Sanchez, el níñigo nº 3 de la media parcela 103, lindante con la 105 de la calle San José del Cementerio Municipal, propiedad de Don Jacinto Molina Galván.-

Δ Don Antonio Ferrández Ardid y José Bernabeu González, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 63 lindante con la 60 de la calle Angel de la Guardia, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudeba Beliu.-

Δ Don Santiago Ruíz Martínez, el níñigo nº 2 de la media parcela 50 lindante con la 56 de la calle Angel de la Guardia del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudeba Beliu.-

#### CONTADO PARA LAS OBRAS

#### DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA

La Comisión Municipal permanente se da por enterada de la comunicación que dirige a este Ayuntamiento el Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, por la que se concede a esta Corporación, la cantidad de QUINCE MIL PESETAS (15.000:-),



en concepto de ayuda para los trabajos que se realizaran en la instalación de la futura Biblioteca Pública Municipal de esta localidad.-

#### LICENCIAS PARA ESTUDIOS

AL SECRETARIO DE ESTO CORPO - de Estudios de Administración Local de 23 de Noviembre p/pdo., dirigida al Secretario de este Exmo. Ayuntamiento don Juan Orts Ferrando.-

Seguidamente q dada lectura a un oficio del sustituto de al Secretario de este Exmo. Ayuntamiento don Juan Orts Ferrando, en la que se le comunica q la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del referido Instituto, en sesión del 22 del mismo mes y en virtud de la facultad q se le fué atribuida por Resolución del 12 de Agosto de 1963, de convocatoria de un curso de Diplomados de Administración Local, entre Secretarios de 1ª Categoría, ha designado el cuarto correspondiente habiendo sido seleccionado el aludido funcionario.

Siendo publicada la Resolución de referencia en el Boletín Oficial del Estado de 18 de Diciembre p/pdo., (nº 302) y habida cuenta de q el aludido, digo, día 8 de los corrientes a P/p 11 de la mañana comienza el aludido curso, el funcionario de referencia solicita de la Corporación licencia para estudios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.-

Considerando las razones expuestas y visto el precepto reglamentario de referencia, la Corporación acuerda conceder licencia para estudios, y concretamente para el curso de Diplomados de Administración Local de Secretarios de 1ª categoría que comenzará el día 8 de los corrientes, al Secretario de este Ayuntamiento don JUAN ORTS SERRANO, por el tiempo de duración de este curso.-

NOMBRANDO SUSTITUTO SECRETARIO A DON MARCIAL PINA BROTONS.-

A propuesta de la Alcaldía, y habida cuenta de q al ausentarse el Secretario con licencia para estudios, debe sustituirlo accidentalmente otro funcionario, y teniendo q el Jefe de Legado don Marcial Pina Brotons, es el más antiguo como Jefe de Legado de este Ayuntamiento y el Previado en Derecho, y visto el artículo 77 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y el dictamen q sobre una consulta formulada paraadir la sustitución accidental de la Secretaría de esta Corporación evació la Sección Provincial de Administración Local el 26 de Febrero de 1963, la perman-

mente acordó por unanimidad de seguir a DON MARCIAL PINO BROTONS, Jefe de Negociado de éste Ayuntamiento, para que sustituya al Secretario de esta Corporación, cuando se produzcan interrupciones del servicio activo de aquél.

RESCISIÓN POLIZA FIANZA  
DEPOSITARIO.

Visto el acta de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S.A., por el que se da conocimiento de la que se solicitaba la rescisión del contrato de seguro que tiene suscrito con la misma el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, Don Rafael Zuleta García, por hallarse en licencia por asuntos propios, se acuerda comunicar a dicha Compañía la conformidad de éste Ayuntamiento en la rescisión de dicha poliza y que se comunique asimismo al interesado que al incorporarse nuevamente al servicio deberá formalizar nueva fianza.

FACULTAD DEL SR. ALCALDE  
INTERPONER RECURSO AN-

TE LA MUTUIDAD NO-  
CIONAL DE FUNCIONARIOS.

Dada cuenta del acta que dirige la Mutualidad Local de Previsión de Administración Local, por el que se comunica acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de dicha Mutualidad en sesión de 29 de Noviembre ppdo., desestimatorio del reparo formulado por esta Alcaldía a expediente de discriminación de pensiones, concretamente a la discriminación de la pensión a favor de Doña Ercila López Iñáis, viuda del que fue funcionario en propiedad de esta Corporación, Don Francisco Guillén Iñáis, se acuerda por unanimidad interpone recurso de alzada ante el Consejo de Administración de dicha Mutualidad, dentro del plazo legal, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Juanvel Iñáis Pérez, para interpolar, en nombre y representación de la Corporación, el referido recurso, así como para ejercitárselo, de conformidad con lo previsto en el artículo 122, apartado 1) de la Ley de Régimen Local, y artículo 123.12 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en tanto accioneles sean pertinentes, dando cuenta al Pleno en la primera reunión que celebre.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes =



acuerdos:

DUMENTO DOTACION MEN-  
SUAL A DON ANTONIO TO-  
RRES MAS.- (TRANSPORTE DE  
CORNES Y MATERIALES).-

I.- Vista la instancia de don Antonio Torres Irias, concesionario del servicio de transporte de carne desde el Matadero Municipal a la Plaza de Abastos y domicilios particulares y el de transporte de materiales con una caballería para el arreglo de callejuelas, parques, jardines, etc., solicitando aumento en las dotaciones que actualmente tiene asignadas en el contrato correspondiente, hasta un total de 2.500 pesetas mensuales, por el concepto de transporte de carne y 2.000 pesetas mensuales, por el transporte de materiales. La Comisión Municipal Permanente habida cuenta de los razonamientos que aduce el interesado, acuerda acceder a lo solicitado, abonandole las cantidades pedidas por el mismo a partir de 1º de Enero de 1.961, y hasta tanto dure el contrato que tiene suscrito con esta Corporación.

Por la Intervención Municipal se deberá (tomar), digo, tener en cuenta dichas cantidades modificadas, para la ejecución del presupuesto ordinario del presente año.

II.- Teniendo en cuenta que en el paraje denominado "Barranco de San Cayetano", se va a proceder a la instalación de una escuela mixta, recientemente creada por el Ministerio de Educación Nacional, y habida cuenta de la necesidad que existe en el mismo de ser atendida la enseñanza, la Comisión Municipal Permanente acuerda concertar el alquiler de un local-almacén, allí existente, por el precio de 400 pesetas mensuales, a partir de la fecha de toma de posesión del maestro que se designe, y hasta la construcción de la escuela correspondiente.

III.- Se da cuenta de que en los concursos recientemente celebrados para la provisión en turnos restringido de una plaza de cabo de la Policía Municipal, ha resultado propuesto por el Tribunal Calificador formado al efecto, el Policía Municipal don Antonio Adsuara Soriano, en su conveniencia la Corporación acuerda designar al mismo para el aludido cargo con las demás obligaciones propias del mismo.

PEON PARA EL SERVICIO DE  
AGUAS.-

IV.- Para facilitar los trabajos que actualmente realiza el servicio de agua municipalizado, se acuerda adseñalar un peón de este Ayuntamiento, que por turno mensual realizará los trabajos correspondientes en dicho servicio, para cuya fin la Jefatura de la Policía Municipal, establecerá el turno correspondiente con el personal, peones municipales, de plantilla de que disponga.

AUMENTO EN 0'10 EL M/3  
DE AGUA.-

V.- Habida cuenta de que el precio máximo del m/3 de agua está autorizado por el Ministerio de Obras Públicas hasta 3'00 pesetas, y siendo así que dicha cantidad no es rebasada aún cuando se proceda a un aumento de 0'10 pesetas por m/3 y más aún que no será sentido por el consumidor, toda vez que dicho aumento viene a ser equivalente al importe de lo que la Entidad Municipalizada "La Cenicienta", S.A. satisface por el impuesto industrial, exento por dicha municipalización, se considera oportuno el aumento del precio de m/3 de agua en 0'10 pesetas.

VI.- De conformidad con lo que prevee la Instrucción nº 2 para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, publicada en el B.O. del Estado del día 12 de Noviembre, en relación con la aprobación que los Fundacionarios debe realizar en los porcentajes que en la mutua se especifica, en el costo de la actividad farmacéutica, se considera oportuno el que dicha aprobación se realice de conformidad con lo prevenido en la Instrucción de referencia, a partir de 1º de Enero del año en curso.

VII.- Habida cuenta de las dificultades surgidas en la aprobación del presupuesto ordinario del año en curso, por el error de hecho sufrido en cuanto a la compensación de exacciones locales suprimidas que ha sido sujeto recientemente, se han acumulado una serie de recibos, facturas y otros pagos, que son sometidos a la aprobación de esta Comisión, los cuales son aprobados por unanimidad, siendo su detalle el siguiente:

a) Se aprueba una relación de recibos y facturas por



en total de pesetas 548.725'13, cuyo detalle obra en el libro registro de facturas.

b) Se acuerda el pago de los siguientes conceptos especiales:  
1.000'- pesetas de subvención a la Hermandad de la Divina Ofrenda.-  
4.000'- pesetas de subvención a la Escuela Profesional - 500'- pesetas  
de subvención al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y  
Depositarios.-

c) Se acuerda el pago de la cantidad de 25.000'- pesetas co-  
mo facultativa cuantía de la compra del "Pas" denominado  
Jesus Triunfante. Asimismo la cuenta cuantía de 30.000'- pe-  
setas por el pago del edificio de la Plaza de los Jardines nº 12,-

VIII.- Existiendo en la cuenta de Trabajos Independientes y  
Auxiliares del Presupuesto, la cantidad de 50.000'- pesetas, por los de-  
pósito que prestan los solicitantes del servicio de aguas potables, con  
el fin de que se lleve a efecto la acometida, cuya cantidad re-  
sulta ser la equivalente a los jornales por los trabajos prestados  
para dicho fin, con el personal de plantilla de las aguas mu-  
nicipalizadas, y resultando que estos trabajos han sido realizados  
desde los meses de Agosto a Diciembre, se acuerda por unanimidad  
que esta cantidad de 50.000'- pesetas pase de la indicada cuenta al  
presupuesto ordinario del año en curso y a la partida de ingresos  
imprevistos.-

IX.- A propuesta de Interventor y de conformidad con lo  
preceptuado en el art. 131 del vigente Estatuto de Recaudación, se  
acuerda la anulación de una relación de recibos correspondientes  
por el concepto de contribuciones especiales de la construcción de  
un puente en la Avenida de Madrid, por importe de —  
525.000'- pesetas.-

Liquidación Presupuesto ex-  
traordinario 1.961-Δ.-

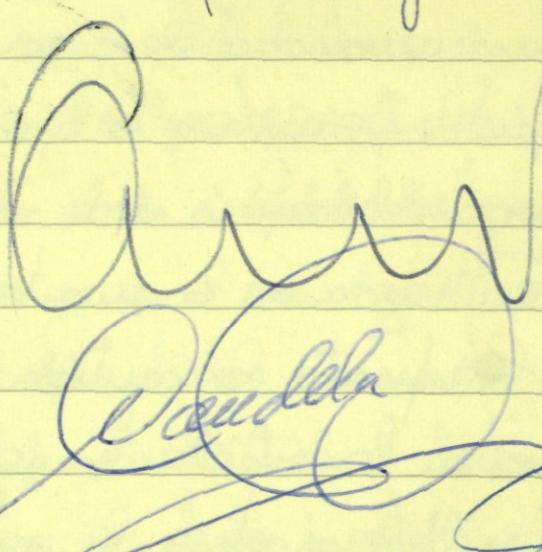
X.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto Extraordina-  
rio 1.961-Δ, para la construcción de un puente en la Avenida de  
Madrid, cuyo detalle es el siguiente:

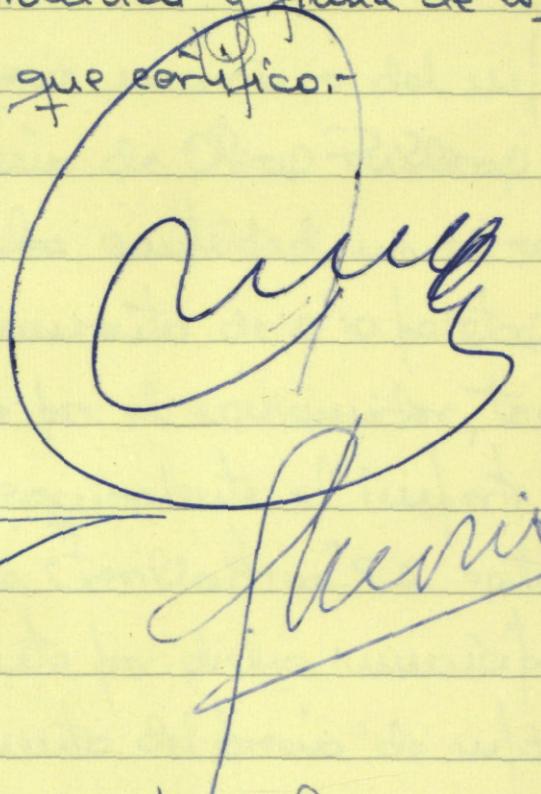
|                           |        |
|---------------------------|--------|
| Existencias al 24-12-1963 | 992'95 |
| Ingresado al 31-12-1963   | 250'00 |
| Ingresado al 31-12-1963   | 160'00 |

TOTAL 1.102'95

Este saldo de 1.102'95 pesetas, se acuerda que pase al presupuesto ordinario, por ser superavit de la liquidación del referido presupuesto extraordinario.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.-

  
Alfonso  
Daudela

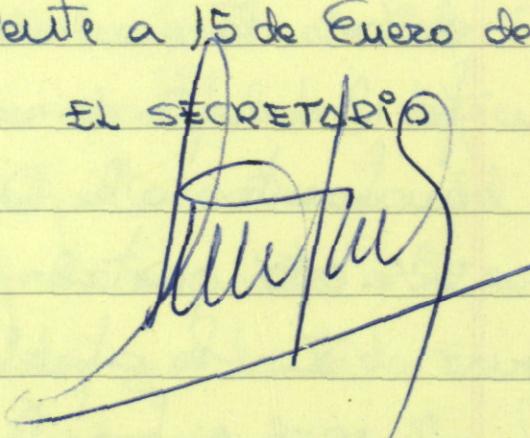
  
Agustín  
Pérez

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las sesiones correspondientes a los días veinte y cuatro de los corrientes, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Orense a 15 de Enero de 1961

EL SECRETARIO





ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ENERO DE 1961, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS PEREZ

ASISTENTES:

DON EMILIO SOLER GIL

DON EUGENIO MAS CONDELO

DON ANTONIO CONDELO SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MAS GUERRA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON MARCIAL PINO BROTONS'

CORRESPONDENCIA OFICIAL

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí el Secretario Occidental, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Se da cuenta del escrito que dirige la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, dando cuenta a este Exmo. Ayuntamiento para trámite de audiencia en plazo de 15 días, sobre expedientes de ocupación de terrenos para extracción de tierras arcilloosas en el monte nº 15-P, denominado Sierra Baja y Powas, de propios de éste - Ayuntamiento, solicitado por Don Antonio Raudel Fernández, acordándose por unanimidad formular la conformidad de este Ayuntamiento a las condiciones propuestas.

Se da por enterado del escrito que dirige la (Hacou), digo Mancomunidad de los Pueblos del Taibilla, comunicando que el próximo día 28 de los corrientes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la concentración de propietarios afectados con motivo de las obras del canal de Alicante, tramo 1º, 3<sup>a</sup> parte, en este término Municipal, acordándose designar a Don Antonio Raudel Semperé, 4º Teniente de Alcalde, para asistir a dicho acto, en representación de esta Alcaldía.

LICENCIAS DE OBRAS DE NUEVA PLANTA

Vistos los expedientes de varios señores solicitando la construcción de vivienda de nueva planta y naves industriales, en los que consta el informe del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado,

salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, debiendo satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

Δ DON JOSE SOTO MARTINEZ y DON EMILIO PLANELLES LUNA, para la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos para ocho viviendas, ubicado en la calle Santo Tomás.-

Δ DON JOSE MAS' PEREZ, para la construcción de una vivienda de planta baja, ubicada en la calle Boguera del Calvario.

Δ DON JOAQUIN DÍAZ POVEDA, para la construcción de un (edificio) bajo, piso, en el edificio de su propiedad sito en la calle Rambla.

Δ DON PASCUAL MONCHON ASENSIO, para la construcción de un edificio de planta baja y piso, ubicado en las calles Pan Joaquín y Salvador Júap.

+ Δ DON JOAQUIN DÍAZ POVEDA, para la construcción de un edificio de planta baja y (dos pisos), digo, un piso para dos viviendas en la calle Rambla nº 63.-

Δ DON JOSE PEREZ HERNANDEZ, para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Seudra.

Δ DON ISIDORO GOVER MAS', para la construcción de naves industriales en Carretera de la Estación.

Δ DON VICENTE MOSCARDO PELLICER, para la construcción de una Estación de Servicio en la carretera Murcia - Alicante, Km. 48, Km. 5, margen izquierdo.

Sobre la mesa para su mejor estudio el expediente de Don Juan Manuel Juan Macia, solicitando la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Seudra.

Vista la instancia de Don Cayetano Polo Cañada, solicitando realizar obras en el edificio de su propiedad, sito en la Plaza de los Martires y Generalísimo, constituyendo en el Beliceo el soporte de la sala y el escaparate, así como echar un tabique interior para ampliar salón, se acuerda autorizar solo el embellecimiento del soporte y el escaparate, debiendo advertir al pro-

SOBRE LA MESA.-

AUTORIZANDO OBRAS EN EDIFICIO SUJETO A NUEVA ALINEACIONES.



pictario que por estar afectada la sala donde se pretende hacer la reparación, ésta, deberá ser realizada de forma superficial, de modo que no represente consolidación, aumento de volumen, modernización ó incremento de valor.

### INFORME SOBRE INSTALACION DE NUEVOS INDUSTRIAS

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrial formulados por Don Alberto Pastor Pérez, para fábrica de vulcanizados de zapatillas con 36 prestatos; Don Salvador González Pastor, para vulcanizado de zapatillas con 20 prestos; Don Juan Andreu García, para fábrica de ladrillos, con 20 H.P.; Don Antonio Raudela González, para taller de ladrillos de espato con 5 H.P.; Don Vicente Pérez Gómez y otros, para fábrica de artículos de goma con 250 H.P., y Don Antonio Pérez Martínez, para fábrica de alfombras, con 17 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según lo viene el vigente Reglamento sobre actividades molesta, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto los asimilados encautos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 20 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señala en el número anterior. En particular son las siguientes:

En la de Don Alberto Pastor Pérez, existen una fábrica de alpargatas a unos 50 metros de distancia y una de lino a unos 100 metros. En la de Don Salvador González Pastor, existen una fábrica de ladrillos a unos 10 metros de distancia y una de alpargatas a unos 40 metros. En la de Don Juan Andreu

García existe una fábrica de hilados a unos 700 metros de distancia. En la de Don António Caudela González existe contigua una fábrica de tejidos. En la de Don Vicente Pérez Gómez, existe una fábrica de tejidos a unos 300 metros de distancia. En la de Don António Pedro Martínez, existe una fábrica de alfombras contigua.

Sobre lo más escrito de  
la panificadora.-

Queda sobre la mesa para su mejor estudio el acto de Panificadora Creñellina, S.A., sobre condonación de impuestos de Plus Valía.-

APROBACIÓN 1<sup>a</sup> CERTIFICACIÓN  
OBRA GRUPO ESCOLAR (MURDO).-

Sé acuerda por unanimidad la aprobación de la primera certificación de obra de la construcción de un muro en el grupo escolar "Francisco Caudela", presentada por el Arquitecto Municipal Don Francisco López Martínez, hasta el día 14 de los corrientes, por un total de treinta y seis mil ochocientos sesenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos, con corregido al siguiente detalle:

|   |           |
|---|-----------|
| 8/4. Desmonte y apisonado de tierras  | 28.846'08 |
| 45'15 m <sup>2</sup> . muro de 90'30 ml. de 25 cms.<br>de espesor por 50 cms. altura a 177'50<br>pesetas m <sup>2</sup> . | 8.015'90  |

TOTAL 1<sup>a</sup> CERTIFICACION 36.861'98

TRANSMISIONES DE  
NICHOS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando transmisiones de nichos en el Convento Municipal, en las que constan el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza, a los siguientes:

→ Don José Belén Pérez y Hernández, el nicho nº 1 de la parcela 6) duplicada, que linda con la 6) de la calle San Raymundo del Convento Municipal, propiedad de Don António Caudela Belén.

→ Don Lázaro Blasco Contreras, el nicho nº(2) digo, 4, de la media parcela 7, lindante con la 5 de la calle Santa Justa del Convento Municipal, propiedad de Don António Caudela Belén.-



Δ Don Félix Pou Lavarro e hijos, el níñio nº 1º de la suya dícta parcela 25, lindante con la 27 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antoni Raudela Belén.-

Δ Don Antoni Moreu Martínez y Don Antoni Moreu Arsenio, el níñio nº 1, de la suya dícta parcela 203 duplicada, que linda con la 209 de la numeración antigua, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Francisco Arcenio Ruiz.-

Δ Doña María Qutilla Poreda, el níñio nº 3 de la parcela 61 que linda con la 61 duplicada, de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antoni Raudela Belén.-

Justo el efecto que dirige la Jefatura de la Policía Municipal, sobre la necesidad de adquisición de vestuario de invierno y calzado para el personal de dicha plantilla, se acuerda pase a estudio de la Comisión de Gobernación, la que evacuará el informe pertinente sobre tal necesidad.-

Igualmente se acuerda acerca de la propuesta que dicha Jefatura formula sobre la necesidad de dotar a la misma de una máquina de escribir.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Que en aquellos casos en que se solicite un duplicado de la Licencia de Apertura de Establecimientos, por los propios interesados, se les expida siempre que exista constancia de que vienen pagando los correspondientes arbitrios, aunque por el tiempo transcurrido, extravió u otra circunstancia, no pudieren presentar el título correspondiente que en su día se les debió expedir.-

II.- A propuesta de la Presidencia se acuerda la continuación de las obras de pavimentado de la calle San Francisco, paralizadas como consecuencia de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente de fecha 22 de Octubre de 1963, toda vez que nuevos informes técnicos aconsejan mantener en dicha calle el alzantarillado existente. En su consecuencia se acuerda comunicar al Sr. Ingeniero procede inmediatamente a la redacción del

CONSTRUCCIÓN OCCAMARTELLA  
DO C/ PEINE.-

proyecto de alcantarillado (existente), digo, para la calle Peine ex-  
clusivamente, que carece de él.-

III.- Se acuerda el abono al Sr. Gerente del Colegio Mu-  
nicipal "Maia Ábel", la cantidad de 315.000 pesetas, proceden-  
tes de los Resultados del Presupuesto de 1.963, para las obras de  
adaptación del edificio Villa Paula, para Colegio Municipal, canti-  
dad cuya inversión tendrá que justificar dicho Gerente.-

IV.- se acuerda devolución a Doña Dolores Jásponis, del  
depósito que tiene constituido en Dolores Indepediente, por obras de  
instalación a realizar por el servicio municipalizado de aguas,  
y que ingresa mediante pago de las facturas producidas en la  
partida correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto  
ordinario.

V.- Se aprueba una rebaja de 200 pesetas, facturas y otros  
pagos por un total de 1N. 680'35 pesetas, cuyo detalle obra en  
el Libro Oficial de registro de facturas.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Pre-  
idente levantó la sesión, siendo las once horas, extendiendo-  
se la presente Acta que servirá a la aprobación y firma de  
los llamados por la Ley a suscribir, de que certificar.

DILIGENCIAS: La pongo yo, el Secretario Occidental, para  
labor escuchar que las señales correspondientes a los días  
28 de Enero y 5 de Febrero, no se han celebrado por no ha-  
ber asuntos de que tratar.



Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Brevemente a 7 de Febrero de 1964

EL SECRETARIO LOCAL.

*M. M. M.*

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1964, A LAS 19'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS' PEREZ

ASISTENTES:

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON EUGENIO MAS' CANDELO

DON ANTONIO CANDELO SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MAS' BUJORN

SECRETARIO LOCAL:

DON MARCIAL PINO BROTONS'

ADQUISICIÓN PLANOS' FOTO-

GRÁFICOS' DE ESTE TÉRMINO

MUNICIPAL.

En la villa de Brevalente a las diecisiete treinta horas del día once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justifica su falta de asistencia el primer Teniente de Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario Local, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos, de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Se da cuenta del escrito que dirige el Departamento de Fotografía del Ministerio del Aire, comunicando información recabada por esta Alcaldía, acerca de la disponibilidad por dicho Departamento de planos fotográficos de este término municipal y, comunica que se dispone de los mismos, pudiendo para cubrir el término municipal, bien de 8 ampliaciones de 50 x 50, a escala 1-12.000, al precio de 100 pesetas cada una, o bien de 8 ampliaciones a escala 1-8.000, de 1x1, al precio de 300 pesetas unidad, habida cuenta de lo interesante que resulta para éste Ayuntamiento la existencia de dichos planos fotográficos, se acuerda por unanimidad devolver al Departamento mencionado, pedir las ampliaciones correspondientes a 1x1, a

escala 1-8.000, al precio correspondiente.-

Se da cuenta del escrito que dirige la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, dando traslado a este Ayuntamiento para trámite de audiencia, en plazo de quince días, sobre expediente de ocupación de terrenos para extracción de tierra arcillosa en el monte nº 15-0, denominado "La Sierra", de propios de este Ayuntamiento, solicitado por Don Antonio Cañada Fernández, acordándose por unanimidad formular la conformidad de este Ayuntamiento a las condiciones propuestas.-

OFICINA 3<sup>a</sup> DIVISIÓN HIDROLOGICO FORESTAL, EN ALICANTE.-

Se dan por enterados de quanto que dirige igualmente la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, comunicando la instalación por dicho Servicio de una oficina auxiliar en Alicante, situada en la calle Portal de Elche nº 4-1º, para sucesivas relaciones con dicho servicio.-

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistos los expedientes de varios señores solicitando la construcción de viviendas de nueva planta y naves industriales, en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y resguardo de mejor derecho de tercero, siendo satisfacer los derechos tarifados en la Ordenanza, a los siguientes:

Sra. Viuda de José Pedro Jais, para la construcción de dos naves industriales en la calle Queipo de Llano.-

Δ la finca comercial Alfonso Iberia (Vicente Pineda Macía), para la construcción de dos naves industriales en la calle Avenida de Ignacio Iais nº 16.-

Δ Don Francisco Vicente Jais, para la construcción de un edificio de planta baja para vivienda emplazada en la calle Ruiz de Alda.

Δ Don Andrey Galipienzo Penalva, para la elevación de un piso en la calle Pedro Soler nº 53, destinado a local-almacén.-

Δ Don Martín Vicente Pineda, para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Baguera del Calvario.

Δ Don Emilio Jiménez Ríos, para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Baguera.-

Δ Don Emilio Jiménez Ríos, para la construcción de una



vivienda de planta baja en la calle Dolón nº 43.-

Δ Don Eleuterio Maip Quelada, para la construcción de una vivienda de planta baja y piso, en la calle Jelasquez,

Δ Don Antonio Gómez Lasaño en la calle García Lorca, para la construcción de una vivienda de planta baja-

Δ don José Maip Puig, en la carretera Murcia-Alacante, km. 47, la construcción de una nave industrial, debiendo previamente acabar el oportuno permiso de Obras Públicas de Alacante.

Δ la rosca social Pauvalva Hermanos, s.l., para la construcción de una fábrica industrial en plazada en Cuartel Sur (La Palmera).

Δ Don Francisco Pérez Soler, para la construcción de una nave industrial en la calle Josedá Hospital nº 13.-

Δ Don Francisco Plauley Alfaro, para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Peñalba.

Δ Don Juanel Gomis Alfaro, para la construcción de una vivienda de planta baja en la calle Boguera del Palacio.-

#### INSTALACIONES DEL SERVICIO DE AGUAS EN DOMICILIO.-

Tras las solicitudes de varios señores solicitando autorización para instalación del servicio de agua a domicilio, en las que consta el informe favorable del departamento de vías y obras (sección de Aguas), se acuerda acceder a lo solicitado por los siguientes:

Δ Don Isidro Baigor Maip, para la instalación del servicio de agua en la carretera de La Estación s/nº.-

Δ Soto y Plauley, para la instalación del servicio de agua en la calle Santo Tomás, para dotación de dos grupos de viviendas.-

Δ Don Juanel López Cortés, para la instalación correspondiente en la calle Rosales nº 31, si bien se destina su petición de forma de pago de dicha instalación en la forma propuesta por el interesado.-

#### INFORMANDO FAVORABLEMENTE LA PETICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACEQUÍA EN MONTE 15.-

Se acuerda por unanimidad informar favorablemente la petición que tiene formulada Don Arcadio Asuar Pedro, ante el servicio de la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, solicitando la construcción de una acequia para riego de 400 metros de longitud y 0'25 de anchura, a través del monte nº 15F, de acuerdo-

nado "Sierra Baya y Lewás" de los propios de este Ayuntamiento, habida cuenta del informe favorable que emite la Comisión de Fomento de esta Corporación, dando cuenta de ello a la 3<sup>a</sup> Dirección Hidrológico Forestal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 173 del Reglamento de Mouts. -

PERMUTO DE TERRENOS EN  
LA AVENIDA DE LA PAZ.-

Vista la instancia de Doña Dolores Ibarra Cañadas, domiciliada en la calle Rambla nº 19, solicitando la permiso de los terrenos existentes en la calle Avenida de la Paz, al lado de su vivienda, por los resultantes metros de la alineación de la calle Rambla, que dejará como vía pública, visto el informe que emite el Delegador Municipal y la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por dicha señora, si bien la permiso deberá ser simultánea, esto es, la concesión de los terrenos existentes en la Avenida de la Paz deberá compensarse a dicha señora, una vez haya realizado materialmente la obra de nueva alineación en la calle Rambla. -

DESESTIMÓ.-

Vista la instancia de Don Joaquín Galván González, solicitando se paralicen las obras que está llevando a cabo la vecina de Trinidad Pérez Alfonso, en terrenos de su propiedad, se desestima su petición, por no ser competencia de este Exmo. Ayuntamiento el resolver cuestiones entre propietarios, debiendo acudir a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria para la defensa de sus derechos si lo estima conveniente. -

APROBANDO CONTINUACIÓN  
OBRA EN LA C/MOLINOS.-

Vista la instancia de Don Francisco Acevedo Saúles, domiciliado en la calle Molinos nº 56, por la que solicita la continuación de las obras que tiene iniciadas en terrenos de su propiedad nros en la calle Molinos, trávesa a Ramiro de Maeztu, se acuerda por unanimidad la continuación de dichas obras sobre la misma linea que tiene señalada y que le fue concedida al iniciar la referida construcción. -

INFORME SOBRE INSTALACIÓN  
DE NUEVOS INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formulados por Don José Díaz Jurado, para fábrica de alargatas con fito de goma con 2 H.P., Don Emilio Galipienzo Martínez, para fábrica de hilados con 3 H.P., Don José Almarcha



Borrueque, para fábrica de ladrillos con 1 V.P., y Don José Quiñto  
Quiñto, para instalación de una cámara frigorífica con 3/4 V.P., y  
teniendo que emitir esta Corporación el preceptivo informe según pre-  
viene el vigente Reglamento sobre actividad del mobetal, industrial,  
nucival y peligrosa, y visto los anteriores cuantos trámites se han lle-  
vado a cabo en los expedientes, y en particular el informe del Sr. Se-  
cretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º- El amplio acuerdo de las actividades a que se refieren los pre-  
sentes expedientes, así como las demás circunstancias de las demás  
actividades, tal de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento  
de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades mobetal, industrial,  
nucival y peligrosa por cuanto puede autorizarse la instalación, siempre  
que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico  
municipal.

2º- En dichas zonas de ampliamente y en sus proximidades  
existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adi-  
tivos, por cuanto puede autorizarse la instalación aludida en las  
condiciones que se señalan en el número anterior. En particu-  
lar son las siguientes:

En la de Don José Darío Hurtado, existe una fábrica de li-  
lado a unos 300 metros distancia.- En la de Don Emilio Galíndez  
Martínez, una fábrica de alfarería a unos 60 metros de distan-  
cia y una fábrica de ladrillo a unos 100 metros.- En la de Don  
José Almarcha Borrueque, existen dos fábricas de ladrillo a unos  
100 y 200 metros distancia respectivamente.- En la de Don José Qui-  
ñto Quiñto, existe una fábrica de alpargatas a unos 100 metros  
de distancia.-

PARDIZACION EXP. INSTALACIÓN  
FCA. ROPOTILLOS VULCANIZADOS

Justo el expediente formulado por Don Juan Quelada Mu-  
gues, para la instalación en Pabellón de la Estación nº 51, de vulcani-  
zados, 1/2 prensas, y la zedanización que contra el mismo presenta el re-  
cinto de esta localidad, Don Dicente Díaz de Otiño, balizándola en la  
deficiencia de la construcción en que se pretende ubicar la referida acti-  
vidad industrial, habida cuenta del informe que al respecto emite el  
Arquitecto Municipal y la Comisión de Fomento, se acuerda con-

so  
28  
micar a Don Juan Quelada Jiménez, la paralización del expediente iniciado de la referida actividad hasta tanto realice las obras necesarias de consolidación y adopte las medidas de seguridad conveniente para proceder a la instalación de dicha actividad, con las debidas garantías.-

Sobre lo más escrito del  
pedaneo de los Casicos.-

Queda sobre la mesa para mejor estudio efecto que dirige el Redactor de Los Rápidos, solicitando subvención para la construcción del camino que conduce a dicho barrio.-

RECTIFICACION MEDICIÓN FA-  
CHADA, CONTRIB. ESPECIALES,  
PAVIMENTADO Bº ANTIGUO,-

Vista la instancia que dirige Doña María Martínez Frig, domiciliada en la calle Villa nº 38, solicitando la comprobación y rectificación en su cargo de la medición que tiene practicada para las obras de pavimentado del Barrio Antiguo, por contribuciones especiales, habida cuenta de los informes ofrecidos por la Oficina Técnica de Obras y la Comisión de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda fijar provisionalmente la de 3'50 metros como medida de fachada de dicho inmueble, que corresponden a los efectivamente pavimentados, debiéndose tener en cuenta para el momento en que se practique la liquidación definitiva.-

ANULACION PERMISO DE OBRAS  
DE D. JOSE LLEDO MAS.-

Vista la instancia de Don José Lledó Mas, solicitando la anulación del permiso de obras que tiene formulado para la calle Jayona nº 19, habida cuenta de que las mismas no se van a realizar, toda vez que las mismas tenían por objeto la construcción de un albergue para su señano, para cuyo fin tiene adquiridos terrenos en el extrarradio de la población, se acuerda acceder a lo solicitado, si bien deberá abonar las tasas administrativas del expediente que tiene producido.-

DESESTIMADA SOLICITUD DE

ANULACION Y BAJA RECIBOS  
RESISTRO TENENCIA SEMBADO,-

Se desestima por innecesidad solicitud de Don Dicente Carreres Landela, domiciliado en la calle José Ignacio nº 30, en petición de anulación de recibos pendientes de pago correspondiente al impuesto fiscal por tenencia de ganado, y baja en el mencionado arbitrio, habida cuenta de que el lugar a que ha trasladado dicho ganado, sito en la calle Senda nº 29, por lo que fundamente dicha petición, se halla igualmente encerrado dentro del cargo de la población.-

Sobre la mesa reclamación de  
PANIFICADORA CREVILLENTINA.-

RECIBOS Y FACTURAS:-

Queda sobre la mesa para mejor estudio e información,  
escrito formulado por La Panificadora Crevillentina, S.L., sobre ammu-  
nición de recibo de Flug Dalia.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por  
un importe total de 57.027'36 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro  
Oficial de registro de facturas.-

TRANSMISIÓN DE  
NICHOS:-

Vista la instancia de varios interlocutores solicitando transmi-  
sión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta  
el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo  
solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor  
derecho de tercero y previo pago de los derechos tarifados en Ordenan-  
za, a los siguientes:

Δ Don Joaquín Maip Macía e hija, los nichos 3 y 4 de la  
media parcela 14, lindante con la 16, de la calle Santo Angel de  
la Guardia, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Δ Doña Angelita Cora Lloreda, el nicho nº 3 de la media par-  
cela 61, lindante con la 63, de la calle Santa Fe, propiedad de  
Don Antonio Cañada Belén.-

Δ Don Salvador Carrasco Maip, los nichos 3 y 4 de la media  
parcela 29, lindante con la 31, de la calle Angel de la Guardia,  
propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Δ Doña Concepción Pérez Pauqué e hijos, el nicho nº 2 de la  
media parcela 39, lindante con la 31, de la calle Angel de la Guar-  
da, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Δ Don Manuel Valero Blois, el nicho nº 3 de la media par-  
cela 61 duplicado, lindante con la 61, de la calle San Cayetano, pro-  
piedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Δ Don Juan Manuel Acevedo Galván e hijos, el nicho nº 1 de la  
media parcela 29, lindante con la 31, de la calle Angel de la Guardia,  
propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de  
todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuer-  
dos:

I.- Aprobación de los Padroneg confiados por Arbitrio

APPROBACION VARIOS PAREJONES  
DE DEBUTROS, AÑO 1964.

y demás exacciones municipales que corresponden al año en curso, que seguidamente se detallan: De Mercado, de Carruajes y Vehículos; de Coches Agrícolas y de Transporte; de Coches de Juego; y de Pasajes y Circulos de Recreo.-

ANULACION RECIBO DE OBRAS

DE D. CAYETANO MARTINEZ HURTADO.

II.- Vista la instancia de Don Cayetano Martínez Hurtado, solicitando la anulación del recibo por licencia de construcción nº 1483 de 16 de Mayo de 1963, por importe de 129'- pesetas, toda vez que las obras que la misma comprendía no se llevaron a cabo, ya que las que realmente se han efectuado son las correspondientes a la construcción de una vivienda de planta baja, por la que se han satisfacto los derechos correspondientes. visto el informe que emite la Oficina Técnica de Obras, Comisión de Fomento sobre el particular, que confirman lo expuesto por el interesado, se acuerda la anulación del recibo de referencia.-

DOS MENSUALIDADES ANTICIPADAS  
DOS A ENCARGADA LIMPIEZA.

III.- Se concede a Doña Dolores Iñaki Caudeza, Encargada de la limpieza del edificio de este Ayuntamiento, sujeta a la Reglamentación Laboral, dos mensualidades de su haber, a reintegrar en otros días mensuales.

VENTA GRUPO MOTO-BOMBA.

IV.- Se acuerda la venta del grupo moto-bomba que estaba destinado a la devoción del agua del Taibilla antes de la construcción de la estación elevadora actual, por el precio de VEINTE MIL pesetas, que es el máximo ofrecido tras las gestiones realizadas, quedando con ello sin efecto el acuerdo de esta permanente de 1<sup>o</sup> de Diciembre do 1963, que había preinstado su venta entre las 25.000- y 30.000- pesetas.

Liquidación Colegio "MACÍA ABELA", hasta municipalización -  
ción del mismo.

V.- Se aprueba la cuenta de liquidación de la gestión económica del Colegio "Macía Abela", hasta la entrada en vigor de la municipalización del mismo por este Exmo. Ayuntamiento, cuyo resultado es como sigue:

INGRESOS ..... 47.458'12

GASTOS ..... 8.575'60

DIFERENCIA INCORPORADA AL PRESUPUESTO

ESPECIAL ORDINARIO DEL COLEGIO MUNI-

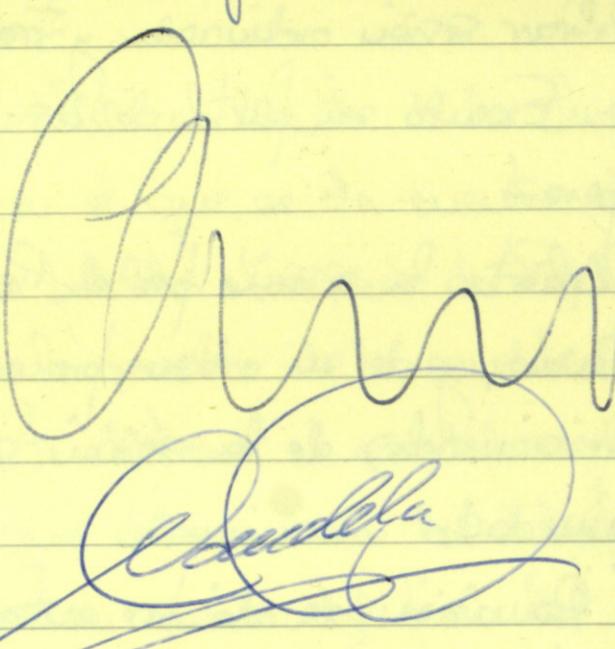
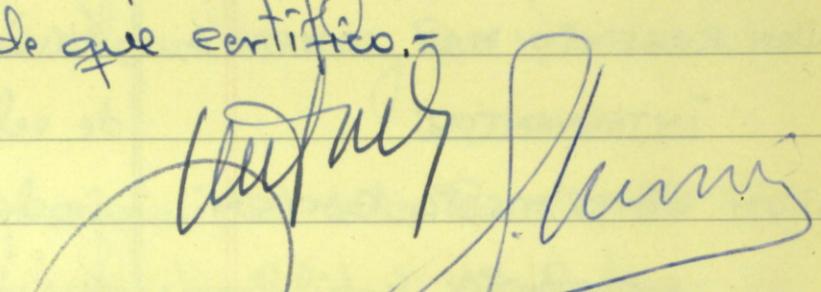
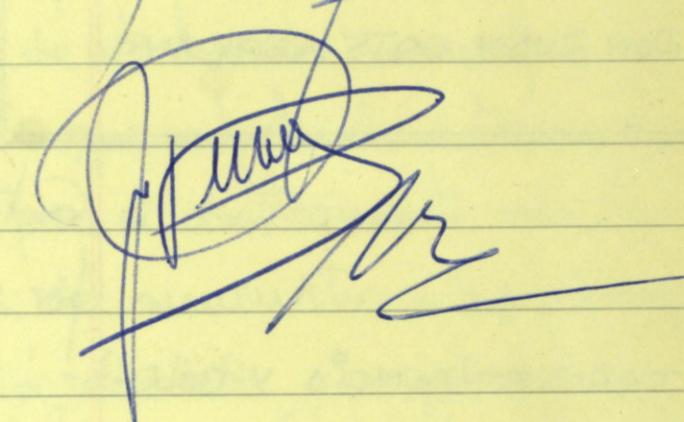
CIPAL "MACÍA ABELA" ..... 38.882'52



adquisición mobiliario para el  
TAMIENTO 3º EL REDLENGO.-

VII.- Visto el escrito que dirige el Alcalde de Barrio de El Redlengo, solicitando el mobiliario indispensable para el padro de dicho barrio, se acuerda su adquisición una vez aprobado el Presupuesto Ordinario de 1961, y con cargo al mismo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo la veintimila horas, extendiendo la presente Acta, que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

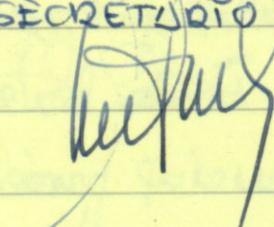
  
  


DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día 18 de los corrientes, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Crevillente a 19 de Febrero de 1961

EL SECRETARIO LOCAL.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1964, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidente Local:

DON PASCUAL LINO OLIVER

Asistentes:

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON EUGENIO MAS' CONDELA

Interventor:

DON SÍNES MAS' BUFORM

Secretario:

DON JUAN ORTS' SERRANO

Correspondencias y Boletines Oficiales:

En la villa de Crevillente a las doce treinta horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado. Excepto su falta de asistencia, Don Antonio Cañada Semperé.

Abierta la sesión por el Presidente Local, por mí el Secretario, y de su orden, procedí a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

La Comisión se da por enterada de las disposiciones que afectan a este Municipio, publicadas últimamente en los Boletines Oficiales y en sucreto del Decreto 363/1964, de 13 de febrero, sobre cambios de las cuotas de licencia fiscal para Corporaciones Locales y de la Orden de 15 de febrero de 1964, para los concursos de vacantes que se anuncian por la Junta Calificadora de Aspirantes a Detalles Civiles.

También se da por enterada de una Circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre construcciones (eléctricas), de Escuelas y viviendas para Jóvenes, en Bloques de protección integral a las que afecta la concesión de préstamos sin interés.

Dicto los expedientes de varios señores por los que solicitan licencias para viviendas de planta baja y elevación de pisos, en los que consta el informe del Sr. Inspector Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, concediendo la licencia indicada a los siguientes señores:

D. Don Miguel Portés Bermejo, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Boguera del Palmar.

Δ Don Angel Darío Pérez, para construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Rambla, antigua a Avenida de las.

Δ Doña Milagros Pérez Torremocha, para reforma y elevación de dos pisos en la calle Pan Antonio nº 15.-

Δ Doña María Pérez Pumaréz, para elevación de un piso en la calle Salvador Dalí nº 1.-

Quedan sobre la mesa para mejor estudio los licencias de obra solicitados por Don Juan Manuel Juan Maciá y Don José Gutiérrez Benavent.

Visto el oficio de la Mancomunidad de los Pueblos del Tajo-Tirón, agua para los costicos.-

Visto el oficio de la Mancomunidad de los Pueblos del Tajo-Tirón en el que se da cuenta de la imposibilidad de abastecer de agua potable al caserío de Los Casicos de este término municipal por que la sección de la conducción en la que se pretende entubar no permite distribuir el caudal necesario para el abastecimiento solicitado, que determinaría la insuficiencia del suministro a las poblaciones de la mancomunidad para las que está calculada y proyectada, la Corporación acuerda darse por autorizada del motivo, sin perjuicio de que se haga por la Alcaldía otras gestiones con el fin de facilitar el servicio interesado.-

Vistos los expedientes de varios interesados, solicitando la transmisión de viviendas en el Concejo Municipal, en los que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ Doña Teresita Paudela Serna y Don José Paudela Serna, e hijos, los viviendas 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 30, lindante con la 32 de la calle Puebla Peña de la Salud, propiedad de Don Antonio Paudela Belén.

Δ Doña Teresita Maciá Paudela e hijos, los viviendas 3 y 4 de la media parcela 23 lindante con la 27 de la calle Dugel de la Guardia, propiedad de Don Antonio Paudela Belén.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 61.855'40 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.-

ESCRITO DE LOS CANALES DEL  
TIRÓN, AGUA PARA LOS  
COSTICOS.-

TRANSMISIÓN DE  
VIVIENDAS.-

RECIBOS Y FACTURAS.-

ESCRITO DE DON MANUEL  
SGULLÓ PASTOR, DESMI-  
NADO EN PARTE.-

Vista la instancia de Don Manuel Sgullo Pastor, donante, do en la calle Nuestra Señora de los Dolores, en la que pone de manifiesto que existe junto a su domicilio un par en el que se aparcan camiones durante las 24 horas del día, los cuales, se situan junto a la fachada del edificio propiedad del zelandante causándole daños no-festivos, por lo que solicita del Ayuntamiento se prohíba el aparcamiento de coches, así como la autorización para vallar el terreno de su propiedad, visto los informes pertinentes, se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento considera no ser necesaria la prohibición del aparcamiento en la Avenida de San Vicente Ferrer, por ser lo suficientemente amplio y portmatante del paso de la carretera general por esta villa, y en cuanto a la posibilidad de cercar el terreno de su propiedad portmatarse de terrenos colindantes, a la carretera deberá solicitarlo de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, en lo que afecta a la fachada de la mencionada cosecha y ni posee terreno cuya fachada afecte a la calle Nuestra Señora de los Dolores deberá sujetarse para el cerrado a la alineación del plano de la Zona Sur de esta población, que le señalarán los técnicos municipales.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A petición de Doña Carmela Santiago Ferrández, se aprueba el señalamiento de la linea en lo que afecta a la fachada de su propiedad de la plaza de la Villa, debiendo satisfacer la cantidad de MIL PESETAS, por los 2'66 metros cuadrados, que ocupa con la rectificación de linea.

II.- Existiendo una plaza vacante de peón municipal, se acuerda cubrirla interiormente, de conformidad con lo que dispone la Ley 108/1963, de 20 de Julio, e instrucciones complementarias, con la retribución de 60- pesetas diarias, para lo que deberán hacerse unas pruebas para seleccionar al más idóneo, haciendo la designación al Sr. Alcalde.-

Finalmente se acuerda que se redacten las bases oportunas para cubrir esta vacante en propiedad.

SEÑALANDO LINEA EN PLAZA  
DE LOS VIENTOS, Y AJUDICANDO  
SOBREMANE VÍA PÚBLICA.-

CUBRIR PLAZA PEÓN MUNICI-  
PAL, INTERIñAMENTE.-



y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente  
terminó la sesión, siendo las diez y media, extendiéndose la presente  
Acta, de que certifico, y someto a la aprobación y firma de los  
llamados por la Ley a suscribir.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE MARZO DE 1961, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA OFICIAL:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON EUGENIO MAS' CÓNDOLA

INTERVENTOR:

DON GINES MAS' BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS' SERRANO

En la villa de Crevillente a las veintiuna horas del día tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don José Mas Villalva y Don Eugenio Mas Condela, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, y con la asistencia del Secretario de esta Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asistió en calidad de asesor económico el Interventor de Fondo, Don Gines Masia Bufora. Existe su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde, Don Antonio Condela Sempere.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se da por enterada la Corporación de los Decretos publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el que se señalan las fechas para la celebración de elecciones para Procuradores, en Cortes, en

CORRESPONDENCIA OFICIAL

representación de los municipios de la provincia, y Diputados provinciales, debiendo celebrar la elección de los compromisarios el día 22 de los corrientes.-

DESESTIMADA HASTA PRESENTAR  
PLANO.-

Vista la instancia de la Cooperativa Eléctrica Benéfica, solicitando licencia para construcción de un Punto de Transformación en el interior de una parcela de su propiedad sita en la Avenida de Madrid, se acuerda solicitar de la misma la presentación de plano suscrito por técnico competente, ni cuyo registro no podrá entrarse en el estudio de la solicitud formulada.

DESESTIMADA SOLICITUD  
DE OBRAS PARA EVITAR HU-  
MEDADES.-

Dou Julio Puig Fuentes, solicita cubrir un patio de la finca de su propiedad sita en la calle Jesús nº 1, para suprimir la humedad en las fincas colindantes, y visto el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda desestimar esta petición por tratarse de finca afectada por mala situación y por considerar que para evitar humedad no superar la obra que solicita, ese este fin solamente se le autoriza pavimentar el patio, obra más que suficiente para conseguir los efectos que se pretenden.

PARA INFORME SE. ARQUITECTO  
COMPENSACION SOBRANTE DE  
VIA PUBLICA

Con referencia a la reclamación de Dou Bautista Ace-  
cio Serna, en el que señala que parte de su cava-habita-  
ción sita en la Bajadera del Calvario nº 31, se halla afectada  
por el riego del jardín del Palacio del Calvario (nº 31), digo, solici-  
tando en compensación un sobrante de vía pública existente de-  
lante de la misma, se acuerda que se haga visita al indicado do-  
micio el Arquitecto Municipal acerca de si efectivamente los  
daños que se producen en la cava de referencia derivan del  
riego del jardín del Palacio del Calvario, y en caso afirmativo valo-  
rarse estos datos y estudiarse la posibilidad de compensación de  
los mismos con el sobrante de vía pública existente delante de la  
cava, amortizando la misma para la posibilidad de evitar  
nuevos perjuicios o daños personales.-

BACHEO CALLES PRÓXIMAS'  
FIESTAS SEMANA SANTA.-

Por el Dr. Presidente de la Comisión Informativa de Fomento,  
Dr. José Díllalva, se propone a la Corporación abonar un gasto  
aproximado de unos 3.000- pesetas, para el bacheo de callej de



sta población, con motivo de las próximas fiestas de Semana Santa, acordándose aceptar esta propuesta.

DONDO CUENTO HABERSE SUS-  
CRITO ESCRITURA DE DISOLU-  
CION DE "LA CREVILLENTINA, S.A."

Por Secretaría se da cuenta de que el 18 de Enero próximo pasado, se suscribió el acta pública ante el Notario Don Manuel Angel Rueda Pauana, de disolución de "La Crevillentina, S.A.", y absorción de su patrimonio por parte del Ayuntamiento, con lo cual de pleno derecho ha quedado completamente municipalizado el servicio. De todo se dan por enterados los asistentes, congratulándose por haberse dado fin a este trabajo tan laborioso.

Habiéndose notificado a este Ayuntamiento como propietario del llamado Paquet Municipal, que por Don Grualdo Sánchez May-Javacol, se pretende instalar un taller de reparación de moto, en la que maquinaria está accionada por un motor de 2 H.P., en la calle Puerta de Orihuela nº 10, que resulta ser edilicante con la referida propiedad, para dar cumplimiento a cuanto previene el apartado a), párrafos 1, del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, (moto), digo, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961. Por este fin se acuerda no formular obstrucción alguna contra tal instalación, debiendo escutar este extremo en el expediente de su razón.

Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa situada en la calle General Mola nº 1, propiedad de la Delegación Provincial de sindicatos (C.N.S.), que se halla deshabitada y resultando que por la Alcaldía se ordenó el reconocimiento del edificio a que se refiere la denuncia de Don Alberto Pandela Pandela, de la Jefatura de la Policía Municipal, lo que efectuó el Arquitecto Municipal, Don Francisco López Martínez, dictaminando que, efectivamente la ruina era cierta e innívate, y recomendando se proceda a la mayor brevedad a la demolición de la finca.

Considerando que la Alcaldía y el Ayuntamiento segun el artículo 389 del Código Civil, artículo 101 y 106 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 21 de Junio de 1.955, y diverso

sentencia del Tribunal Supremo, son competentes para entender en estas cuestiones de Policía Urbana y están obligados a adoptar medidas necesarias para evitar los peligros de daños y degresos personales, la Corporación, de acuerdo con el dictamen del técnico competente, por unanimidad, acordó:

1º- Declarar la casa situada en la calle General Mola nº 1, en estado de ruina innivente.-

2º- Que se ordene al propietario del edificio, Delegación Local de Sindicatos (C.N.S.), para que en el plazo de diez días proceda a la demolición del mismo, sin perjuicio asimismo de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que se lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de los gastos que ocasione.-

Sobre la mesa devolución  
ingreso indebidamente.

Queda sobre la mesa para mejor estudio, la devolución de un gasto indebido a instancia de Don Cayetano Maipú Hurtado, por adjudicación de un sobrante de vía pública.-

PAGO RECIBOS AGUAS,-

Dada cuenta por Intervención de que existe pendiente de pago, por importe de 915'75 pesetas varias facturas por suministro de agua a las Escuelas de 1º Enseñanza, estas en los locales del Taller Escuela Profesional, durante el año 1.963, se acuerda teniendo en cuenta que la cantidad referida ha sido consumida en las mismas, que se haga efectivo su pago.-

SOLICITANDO PRESTAMO DEL BANCO  
DE CREDITO DE LA CONSTRUCCION  
EJECUCION OBRAS COLEGIO MEAL

A propuesta del Presidente de la Comisión de Enseñanza, Sr. Paudela, se acuerda solicitar del Banco de Crédito de la Construcción, el préstamo correspondiente, al máximo de lo que se concede, para la ejecución de las obras para la adaptación del edificio propiedad de éste Ayuntamiento, con destino a la instalación del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, cuyas obras fueron declaradas de Interés Social por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 16 de Marzo de 1.963, de la cual tuvo conocimiento esta Corporación en su día. Se faculta al Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Maipú Pérez, para que suscriba los documentos pertinentes a tal fin, en representación de este Ayunta-



miento, debiendo tramitarse el expediente a la mayor brevedad:-

OBRA DE HABILITACION ESCUELA  
DE LA ESTACION Y SAM DA  
YESTAÑO.-

A finales y a propuesta del mismo Sr. José Cañada, se acuerda se llevan a efecto con carácter urgente las obras de habilitación de los locales que ha de ocupar el Ayuntamiento en el Barrio de la Estación para la instalación de dos escuelas militares, una de niños y otra de niñas, y en el local que ha de ocupar la Escuela mixta del Barrio de San Cayetano, aprobadose el presupuesto de ejecución, según detalle conseguido por el mismo miembro de la Corporación. Los gastos de estas obras urgentes se harán en cargo a la partida de "Impuestos".

TRANSMISIÓN DE NICHOS.-

Visto la instancia de hijos de Francisco Márquez Belén, domiciliados en la calle Trío Nuevo nº 1, de esta población, solicitando la transmisión del nicho nº 2 de la media parcela nº 11 dante con la nº 2 de la calle Santo Ángel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén, en el que consta el informe de la Comisión Inspectiva de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

AUTORIZANDO INSTALACIÓN

CAMBIO FRIGORÍFICO A DON

JOSE QUINTO QUINTO.-

Visto el expediente iniciado para la instalación de una cámara frigorífica, a instancia de Don José Quinto Quinto, y

RESULTANDO:

1º: Que la solicitud del interesado se expuso al público en el B.O. de la provincia, durante el plazo reglamentario, comunicándose a los vecinos colindantes de la finca donde se pretende instalar la industria, el deseo del interesado de llevar a cabo la instalación.

2º: Que contra dicha instalación no se presentó reclamación alguna en los plazos reglamentarios.

3º: Que en el expediente de su razón informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Juzgado Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º: Que el Secretario del Ayuntamiento informó igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

Esta Comisión acuerda autorizar a Don José Quinto

Quinto, para instalación de una cámara frigorífica, accionada por un motor de 3/4 H.P., en la calle Nuestra Señora de los Dolores nº 10, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalará las máquinas, motores, y transmisiones aisladas de la mural, sobre cimientos propios con objeto de evitar vibraciones y si estos inconvenientes no pudieran solventarse se abstendrá de instalarlos, por estar dentro de la clasificación de industria incomoda por su instalación.

2º.- Se sujetará para la instalación de motores, a quanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre las murales.

3º.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportunidad visita de comprobación y la siguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

En caso de que el Acta no sea de conformidad deberá suspenderse la puesta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezca la instalación.

4º.- La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservando éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer más segura la industria, ni así se compruebe o arriesgue de su variación o por si fuese sobrepasado algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestia, inseguridad o peligrosidad.

5º.- En lo no previsto en estas condiciones no de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades no festivas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.

6º.- Esta autorización no surtirá efecto ni el interesado no (acredita) digo, acepta por el autorizado y cada una de las condiciones anteriormente aludidas impuestas por la Corporación y satisfactoriamente el derecho otorga municipal de apertura de establecimiento.



7º.- Igualmente quedaría sin efecto ni el intertulado ni acre-  
ditar ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de In-  
dustria y el haber caído alta en el Impuesto Industrial, cuota  
Licencia Fiscal.

PROHIBIENDO PASE VEHICULOS  
CON LLANTO METALICO PAVI-  
MENTADO Bº ANTIGUO.-

Se acepta propuesta de la Secretaría Municipal para  
una mejor conservación del pavimento de hormigón blindado de  
las calles que componen el Barrio Antiguo, dotadas con esta  
mejora, estableciéndose la prohibición del tránsito de carros con  
llanta metálica, para lo cual deberán solicitar los dichos indi-  
cadores de esta prohibición que sean necesarios, debiéndole preen-  
trar a ésta permanente presupuesto de los mismos para, si procede,  
aprobar el gasto.

LICENCIA POR ESTUDIOS A DON  
RAFAEL ZURITA GARCÍA, DE-  
PÓSITARIO DE ESTE AYUNTO,-

El Deportorio de Foufot propietario de este Ayuntamiento,  
Don Rafael Zurita García, solicita de la Corporación que la li-  
cencia que está permanente en fecha 10 de Octubre de 1963, le sea  
cedida por asuntos propios, por un periodo de seis meses, le sea trans-  
formada en licencia por estudios, habida cuenta de que se le ad-  
mitió definitivamente en el curso de Formación de Funcionarios de  
la Administración Civil, categoría de técnico, en el Centro de Forma-  
ción y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.

Los motivos que le impulsan a solicitar esta licencia por  
estudios con carácter retroactivo desde 10 de Octubre de 1963, se basa  
en que en la fecha que solicitó la licencia por asuntos propios, por  
que su admisión al Curso de Formación era provisional, y ultima-  
mente por resolución de 14 de Octubre de 1963 (B.O. del Estado de 29  
de Octubre del mismo año), la admisión al indicado curso de For-  
mación de Técnicos de Administración Civil, ha sido definitiva,  
además considera que los estudios a realizar en este curso, cum-  
plen los requisitos exigidos por el artículo 49 del Reglamento de Fun-  
cionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 solicitando  
ni en largo la licencia por estudios ni sueldo ni gratificación de  
ninguna clase. Esta licencia durará hasta el 31 de Mayo del  
año en curso.

La Corporación ante las consideraciones expuestas y a la

vista del artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, acuerda conceder a Don Rafael Llera García, la licencia por estudios sin sueldo, que solicita con efectos desde el 2 de Octubre de 1963, supeditada al informe favorable del Instituto de Estudios de Administración Local, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 49 del citado Reglamento de Funcionarios.

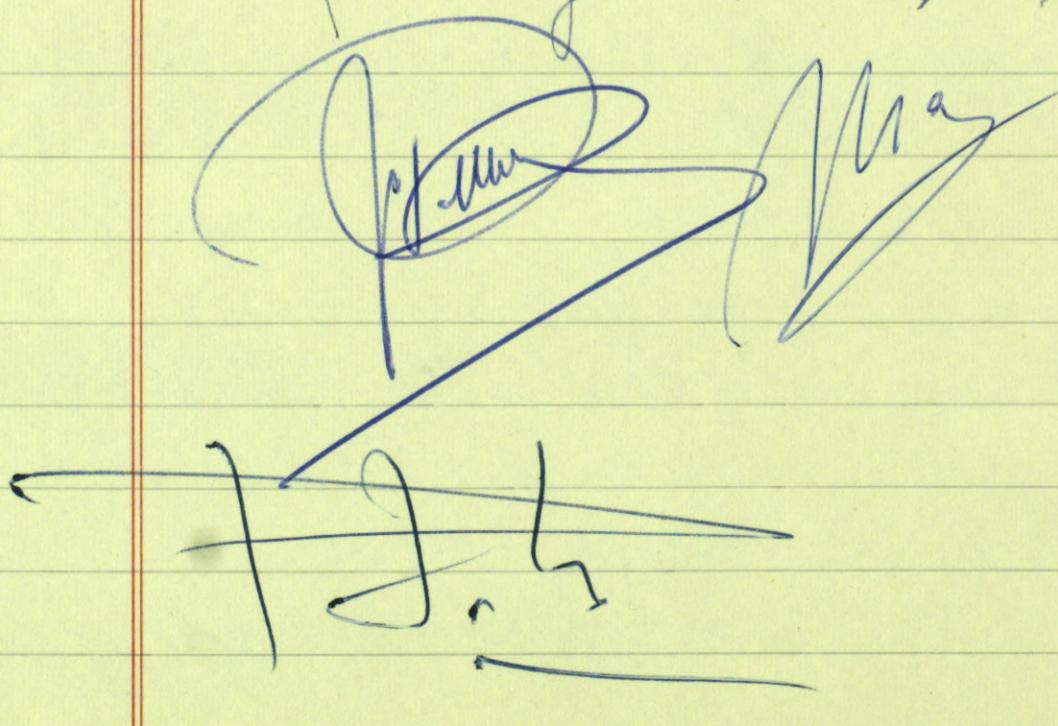
De este acuerdo deberá darse cuenta a la Dirección General de Administración Local.

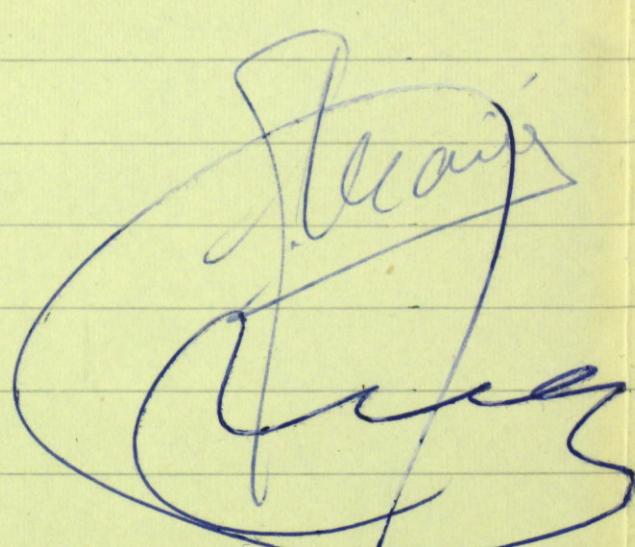
En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda celebrar las sesiones de esta permanente los jueves a las 21 horas, en primera convocatoria, y los miércoles a la misma hora, en segunda. Si coincidiera estos días en festivo se trasladarán automáticamente al primer día hábil.

II.- Habiendo solicitado dos aspirantes la ocupación de la plaza de peón, vacante de este Ayuntamiento, se acuerda celebrar una prueba selectiva entre ellos, con el fin de determinar el que mejores condiciones reúne para cubrir la plaza con carácter de interino.

Y no habiendo más asunto de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo los veintitrés horas, extudiándose la presente Acta que remito a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta.

  
F. J. Llera García

  
Francisco J. Llera García



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MARZO DE 1964,  
D LAS' 21 HORAS', EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON ANTONIO MANUEL MAS' PEREZ

ASISTENTES:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

DON JOSE MAS' VILLALVA

DON ANTONIO CAMPEDO SEMPERE

INTERVENTOR:

DON GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS' SERRANO

En la villa de Cabville a las veintiuna horas del día once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Mas Pérez, con la asistencia de los señores Don Pascual Lillo Oliver, Don José Mas Villalva y Don Antonio Campedó Semperé, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado, asistidos de mi el infrasignado Secretario, Don Juan Orts Serrano. Asiste en calidad de asesor económico, el Interventor de Fondo, Don Gines María Buforn. Excepto su falta de asistencia, Don Eugenio Mas Campedó.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario y defu orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 1.466 pesetas, cuyo detalle aparece en el Libro Oficial de registro de facturas.

Se aprueba el pago de la cantidad de 3.500' pesetas, importe de los gastos originados por la Cabalgata de Reyes Magos del presente año.

Se dan por enterados de la subvención de mobiliario concedida por el Ministerio de Educación Nacional al Colegio Macia Alba, consistente en un aula completa, cuyo importe de 20.000' pesetas tuvo entrada y salida en la cuenta de Juros Independientes y Auxiliares del Presupuesto ordinario.

Por el Sr. Alcalde se propone y así se acuerda por unanimidad, que se dirija escrito al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, solicitando que, por el Ministerio del Ramo, se abone un-

REIBOS Y FACTURAS:

DOBLADO REYES MAGOS.-

ALQUILERES LOCALES QUE

OCUPA EL JUEGO DE PIZZ.

alquiler mensual de 850'- pesetas, para compensar al Juzgado el aumento de la ocupación que produce el Juzgado de Paz en la planta segunda de este edificio, así como de los gastos realizados para conseguir el decoroso aspecto que hoy ofrecen las dependencias e instalaciones (en los que para nada ha contribuido dicho Juzgado) y de los que se harían precisos para conformar el local con tan decorada presencia, significándose que la renta que se solicita es frecuentemente modesta, ni se compara con las que rigen en la localidad actualmente. Concordándose, también, que don dicho Juez - que se elevará por conducto de los señores Jueces de Paz de Génova y de Primera Instancia de Elche, para que emitan informe sobre la petición - se acompañe croquis de los locales ocupados y fotografías de su aspecto.

#### LICENCIAS DE OBRAS.-

Tras los expedientes de varios señores, solicitando autorización para llevar a cabo determinadas obras, en los que contaron los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tenerlo, a los siguientes:

Δ Don Juan Pedro Martínez, elevación de un piso para vivienda en la calle Francisco Landa, alquiler a la calle Mérida Pedro.

Δ Don Francisco Martínez Alfons, para construcción de una nave-fábrica en la calle Pascual Martínez Heredia.

#### APROBACIÓN PROYECTO DE ALCONTELLADO DE LA CALLE PEINÉ, Y APROBACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA DICHAS OBRAS.-

Seguidamente la Alcaldía-Presidencia dio cuenta de que al iniciarse las obras de pavimentación de la calle Peiné se ha podido comprobar la necesidad de llevar a efecto el alcance tarillado de la misma calle, por el mal estado del actualmente existente. Considera que el presupuesto a que ascendería esta ampliación de obra no excede en más de la quinta parte del presupuesto total de la obra por lo que sería de aplicación el artículo 54, apartado b, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales. Por tanto corresponde, enso de que

y  
u  
i-  
f  
ui  
r-  
a  
a  
y  
o  
w

f

i-

wk

o-

de.

di-

de

re

w

u

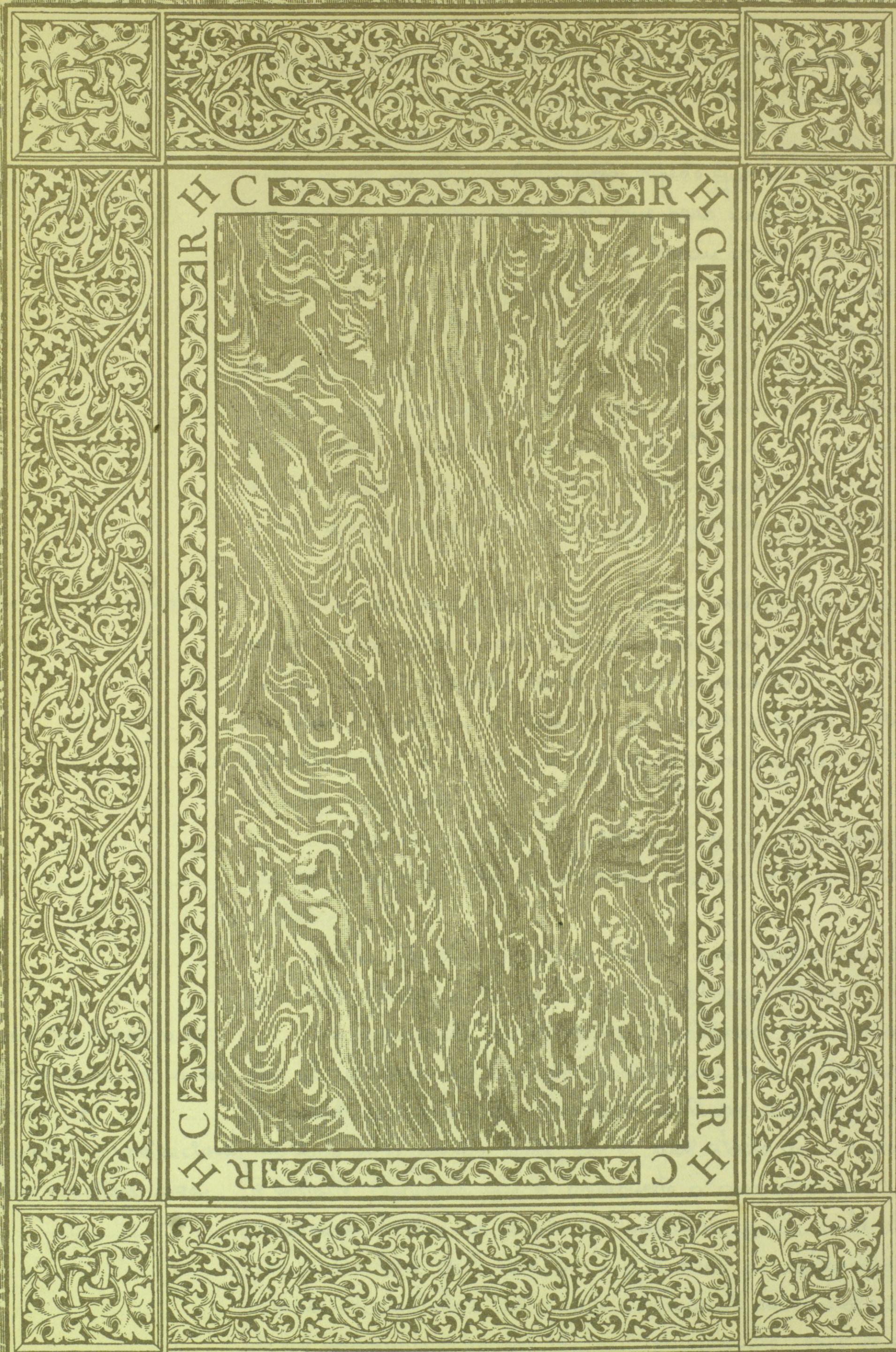
u

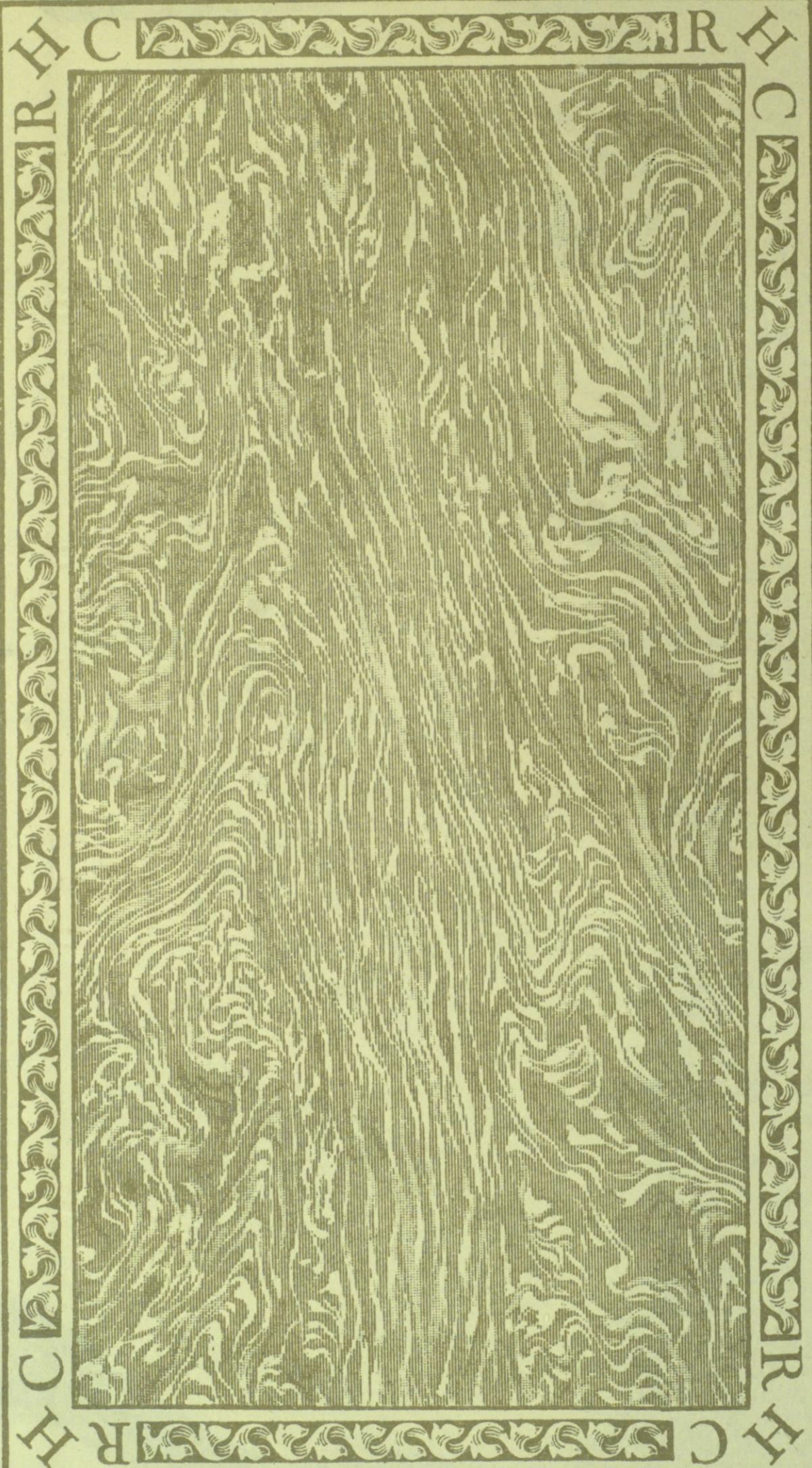
Ta

L

L

ue





R H

C

S A S A S A S A S A R

H

C

H C

C

S A S A S A S A S A R

H

C

